

**TEEH-JDC-080/2022 y sus acumulados
TEEH-JE-008/2022 y TEEH-JE-009/2022**



Pachuca de Soto, Hidalgo; a diez de junio de dos mil veintidós.

Se da cuenta con: **I** El acta de desahogo de pruebas técnicas e inspección, de misma fecha, suscrita por el Magistrado Instructor y el Secretario de Estudio y proyecto de este Tribunal Electoral, constante de dos fojas; **II.** El oficio suscrito por la Presidenta Municipal de Ixmiquilpan, Hidalgo, constante de una foja.

Vista la cuenta que antecede, de conformidad con lo establecido en los artículos; 24 fracción IV y 99 apartado C fracción III de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 17 fracción XIII, 63, 64, 70, 71, 72, 73, 74 y 75 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; así como de los Lineamientos Generales para la Identificación e Integración de Expedientes del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Ténganse por recibidos los documentos de cuenta y **agréguese** a los autos.

SEGUNDO. Se tiene a la Autoridad Responsable, dando cumplimiento al requerimiento de misma fecha, por tanto, **se deja sin efectos el apercibimiento** hecho a la misma.

TERCERO. Toda vez que de la revisión de autos se advierte que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado y al no existir pruebas, ni diligencias, pendientes por desahogar, se declara **cerrada la instrucción** y se **ordena** la formulación del proyecto de resolución correspondiente.

CUARTO. Una vez notificado el presente proveído y remitidas a esta ponencia las constancias correspondientes agréguese al expediente.

NOTIFÍQUESE como en derecho corresponda.

Así lo acordó y firmó el Magistrado Leodegario Hernández Cortez, en su calidad de Instructor, actuando como Secretario de Estudio y Proyecto el Licenciado Francisco José Miguel García Velasco, quien autentica y **DA FE.**